SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10- 0005215

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S. A. (AGROMABAN),** de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 7 de julio de 2010, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-10-0891**, del 30 de julio de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S. A. (AGROMABAN)**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Noveno y Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo, en el Registro Mercantil a su cargo y el Registradores Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 AGO 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AMR/RMA
Soraya
Exp. No: 77623
Trámite # 32731 (2010)

CERTIFICO : Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), queda inscrita bajo el No.233 en el Registro Mercantil y anotada al No.3936 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Septiembre 9 del 2010.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON QUEVEDO

Ab. Manuel Jacho Castro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo